

**DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 555**  
**Carrera de Educación Diferencial con Mención Deficiencia Mental del**  
**Instituto Profesional Providencia**

En base a lo acordado en la nanogésima tercera sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 29 de enero de 2016, la agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; la Resolución Exenta DJ N° 013-4 de 07 de noviembre de 2014 y N° 016-4 de 20 de noviembre de 2014; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según las resoluciones de procesos de autorización de agencias N°94 de fecha 22 de julio de 2015 y N°101 de 13 de octubre de 2015 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras de educación vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Educación Diferencial con Mención Deficiencia Mental presentado por el Instituto Profesional Providencia; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 93, de fecha 29 de enero de 2016 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Educación Diferencial con Mención Deficiencia Mental del Instituto Profesional Providencia se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que en el mes de agosto de 2015 el representante legal del Instituto Profesional Providencia don Rodrigo Angulo Gómez-Marañón y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la acreditación de la carrera.
3. Que los días 24, 25, 26 y 27 de noviembre de 2015 la institución fue visitada por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la institución.
4. Que con fecha 17 de diciembre de 2015 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los criterios de acreditación para carreras de educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

5. Que dicho informe fue enviado a la institución, para su conocimiento.
6. Que con fecha 12 de enero de 2016, la institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.
7. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
8. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 93 del 29 de enero de 2016.

#### **CONSIDERANDO:**

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

#### **Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados**

Se destacan las siguientes fortalezas:

- El perfil de egreso de la carrera es coherente con la misión y la visión del Instituto Profesional Providencia. Además, se observa que dicho perfil contiene los elementos de conocimientos y actitudinales esperados para la carrera.
- El plan de estudio y sus programas respectivos son consistentes con la declaración de objetivos y principios de la unidad. Del mismo modo, son coordinados entre sí y de conocimiento público entre los distintos actores de la carrera.
- La institución y la carrera poseen mecanismos internos que permiten evaluar (al menos parcialmente) el plan de estudio y los programas respectivos. Lo anterior, posibilita y facilita la adopción de acciones de mejoramiento.
- El Instituto Profesional Providencia tiene criterios y mecanismos de admisión (aplicables a sus carreras) claramente establecidos, difundidos adecuadamente, y en el caso de esta carrera apropiados a las exigencias del plan de estudio que se propone.
- La unidad dispone de un sistema de gestión de recursos orientado a la generación de las condiciones adecuadas para el desarrollo del proceso formativo, especialmente

respecto de las instalaciones, equipamiento y los espacios educativos. Según se constató, estos recursos se encuentran a disposición de los usuarios de acuerdo a los requerimientos de los procesos enseñanza aprendizaje.

Corresponde abordar o superar las siguientes situaciones:

- El perfil de egreso presenta dificultades para orientar la definición del plan de estudio, específicamente respecto de las horas de práctica de la jornada vespertina y la necesidad de asignaturas que se relacionen directamente con la mención y la inclusión.
- Si bien existe contacto con egresados, no se evidencia su utilización para actualizar y perfeccionar el perfil de egreso, el plan de estudio de los respectivos programas. No obstante lo indicado y dado que la carrera se encuentra en proceso de cierre, esta debilidad pierde relevancia.
- Si bien se pueden observar ciertas acciones de vinculación con el medio, estas resultan escasas e insuficientes. Al mismo tiempo, durante la evaluación externa se observó descoordinación entre la carrera y otros estamentos de la institución al momento de verificar la existencia de estas acciones.

## **Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.**

Se destacan las siguientes fortalezas:

- El Instituto Profesional Providencia cuenta con una estructura administrativa y financiera funcional y eficiente para el desarrollo de las acciones y funciones propias de la carrera.
- Los integrantes del equipo directivo de la unidad son profesionales que cuentan con las calificaciones y experiencia suficiente, necesarias para llevar a cabo las funciones que les exige su cargo.
- La institución garantiza estabilidad y viabilidad financiera a la carrera, incluso en el actual escenario de proceso de cierre de la carrera, a partir del dictamen de la Contraloría General de la República que inhabilita a los institutos profesionales para dictar carreras de Pedagogía.
- La unidad cuenta con un cuerpo docente con credenciales formales en general adecuadas (según el tipo de institución), con experiencia en el mundo laboral y comprometido con el desarrollo de la carrera. Por su parte, se observa un personal administrativo, responsable e idóneo para el desarrollo de sus funciones.

- Durante la evaluación externa se pudo constatar que la infraestructura disponible para la carrera es la adecuada y necesaria para el normal desarrollo de las distintas actividades definidas en el plan de estudio de la carrera. Cabe señalar además, su buen estado de mantenimiento.
- En cuanto a la dotación bibliográfica, destaca como una fortaleza el buen nivel de cobertura de la bibliografía básica en todas las sedes en que se dicta el programa.
- Por último, se destaca también la existencia de condiciones equivalentes de infraestructura en las distintas sedes.

Corresponde abordar o superar las siguientes situaciones:

- Si bien a nivel institucional existe un mecanismo de jerarquización docente, no existe una política de carrera docente, mediante la cual se apoye y otorgue beneficios a los académicos para desarrollarse en el ámbito de la especialidad, contribuyendo a la mejora de la calidad de la formación de la carrera.
- Existe espacio para mejorar las credenciales formales de los docentes que prestan servicio a la carrera, ya sea a través del establecimiento de requisitos más exigentes al momento de su contratación o por la vía del perfeccionamiento docente.

### **Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.**

Se destacan las siguientes fortalezas:

- La carrera cuenta con una declaración explícita de propósitos claramente definidos y concordantes con la misión y con los propósitos institucionales.
- La unidad demuestra capacidad de autorregulación, a través de un trabajo coordinado y sistematizado en función de tareas específicas y verificables, con asignación de roles y funciones que operan respondiendo al cumplimiento de objetivos en tiempos y etapas con un diseño previo y coherentemente trazado.
- Existen normativas que regulan los derechos y deberes de docentes, funcionarios y estudiantes.
- La unidad desarrolló un proceso de autoevaluación conforme lo establecido por la Comisión Nacional de Acreditación.
- Por su parte, el informe de autoevaluación abarca los criterios de acreditación establecidos y presenta un razonable sustento de evidencias, concluyendo con un

plan de mejoramiento que se hace cargo parcialmente de las debilidades encontradas durante el proceso.

Corresponde abordar o superar las siguientes situaciones:

- Las prácticas en el nivel intermedio presentan importantes diferencias en relación a la calidad de la formación dependiendo de la jornada diurna o vespertina.
- La mención de la carrera no tributa adecuadamente al enfoque inclusivo señalado por la institución.
- Es necesario el desarrollo e implementación de mecanismos que cautelen el logro de los propósitos definidos. Por ejemplo, y acorde a lo indicado precedentemente, en la línea de práctica desarrollar mecanismos que regulen y equiparen el proceso de práctica y su evaluación, en jornadas diurna y vespertina en todas las sedes.
- Si bien el proceso de autoevaluación cumplió formalmente con lo establecido por el regulador, faltó análisis crítico y una adecuada ponderación o jerarquización de las debilidades encontradas. Consecuentemente, el plan de mejoramiento se hace cargo sólo de manera parcial de las deficiencias de la carrera y debiera ser reconsiderado en función de lo señalado en este dictamen.

#### **Avance respecto del proceso de acreditación anterior:**

- Se observan avances parciales respecto del proceso de evaluación anterior. No obstante el cierre establecido para la carrera, la unidad debiera avanzar en el corto plazo para superar aquellos aspectos deficitarios que pudieran afectar el proceso formativo de los alumnos.

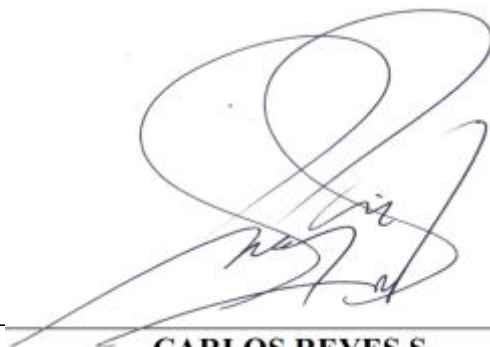
#### **SE ACUERDA Y DICTAMINA:**

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Educación Diferencial con Mención Deficiencia Mental de la Instituto Profesional Providencia **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Educación Diferencial con Mención Deficiencia Mental del Instituto Profesional Providencia, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna y vespertina en la sede institucional de Santiago, Viña del Mar, La Serena y Concepción, por un período de cuatro (4) años, desde el 29 de enero de 2016 hasta el 29 de enero de 2020.**

En el plazo señalado, la carrera de Educación Diferencial con Mención Deficiencia Mental de la Instituto Profesional Providencia, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos ciento veinte (120) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en este dictamen.

De conformidad a la letra n del artículo 19 de la resolución exenta N°013-4 de noviembre de 2014 de la CNA, las instituciones de educación superior podrán interponer un recurso de reconsideración ante esta misma agencia, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de notificación de este documento.



**CARLOS REYES S.**  
**Director de Procesos de AcreditAcción**



**JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ**  
**Representante Legal de AcreditAcción**